



Corresponde al expediente 2877/2022

Pilar,

06 JUL 2022

**VISTO:**

El expediente N° 2877/22, por el cual se solicita contratar el servicio de Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 1 la Subsecretaría de Educación da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** de fojas 2 a 4 la Subsecretaría de Educación adjunta nota de necesidad, informando que mediante Resolución conjunta N° 2229/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se estableció el retorno de la ejecución de prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar a partir del 1 de julio del 2021, y mediante NO-2021-30335175-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 18 de noviembre de 2021 la Dirección de Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, establecieron la cantidad de cupos de la prestación "Desayuno/Merienda" en sesenta y dos mil novecientos doce (62.912) cupos.

**Que** mediante NO-2022-11785776-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 22 de abril de 2022, la Dirección de Servicio Alimentario Escolar dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, informaron los nuevos valores unitarios de las prestaciones presenciales siendo el nuevo valor para la prestación "Desayuno-Merienda" de pesos cincuenta con setenta y seis centavos (\$ 50,76) diarios por cupo.

**Que** en la misma nota la Subsecretaría de Educación considera necesario incrementar el valor de las raciones del servicio "Desayuno/Merienda" a los fines de obtener una cobertura nutricional de calidad, igualitaria y equitativa, proponiendo otorgar un incremento por ración de la prestación "Desayuno/Merienda" de pesos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 44,52) sumado a los pesos cincuenta y seis centavos (\$ 50,76) que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad otorga.

**Que** de fojas 5 a 10 lucen copias de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires 11118 N° 547 de fecha 17 de septiembre de 2003, aprobándose el Convenio en tre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; de fojas 11 a 21 la Resolución N° 2229/2021 del 30 de junio de 2021, la NO-2021-30335175-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del 18 de noviembre de 2021 y la NO-2022-11785776-GDEBA-DCPAAYSDGCYE del día 22 de abril de 2022.

**Que** de fojas 22 a 49 se adjunta el "Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" emitido por la Dirección Sistema Alimentario dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

**Que** de fojas 40 a 49 obran especificaciones del Marco Alimentario Nutricional 2022 emanado de la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos de la Provincia de Buenos Aires.

**Que** de fojas 50 a 90 luce Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares- Normas Legales emitido por la Subsecretaría de Educación.

**Que** de fojas 94 a 100 se adjunta la Solicitud de Pedido plurianual N° 3-96-1981 de fecha 29 de junio de 2022 por un total de \$ 373.813.758,40 (pesos trescientos setenta y ocho

El 435 - 22

Corresponde al expediente 2877/2022

Pilar,

06 JUL 2022

millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta y ocho con 40/100) y de fojas 101 a 107 la Solicitud de Pedido plurianual N° 3-96-1993 de fecha 30 de junio de 2022 por un total de \$ 332.245.636,80 (pesos trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 80/100).

**Que** de108 a 110 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-6028 de fecha 4 de julio de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido N° 3-96-1993.

**Que** de fojas 111 a 181 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones en el Marco Alimentario Nutricional SAE, Zonificación, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Pública en un todo de acuerdo con las previsiones de los Arts. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

**Por Ello,**

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones  
DECRETA**

**Artículo 1:** Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 59/2022, para el día 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, a efectos de contratar el servicio de Desayuno/Merienda en el marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar. Se estima un costo global de \$ 332.245.636,80 (pesos trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 80/100).

**Artículo 2:** Dese a publicidad por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el periódico de circulación local El Diario del Pilar; Editorial del Tratado SRL por igual período, de conformidad al art. 153 de la Ley Orgánica Municipal en concordancia con el art. 166 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

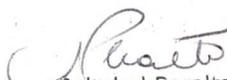
**Artículo 3:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.3.6. y a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, 23.02, 23.03, 23.04, 23.05, 23.06, 23.07, 23.08, 23.09 U.E. 96, Cód. Gasto 211, Objeto del gasto 5.3.6.

**Artículo 5:** Dese al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

**F.1 4 3 5 - 2 2**

  
Soledad Peralta  
Secretaria General

  
Federico Achaval  
INTENDENTE MUNICIPAL